

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 006

PERIODO LEGISLATIVO

2013

EXTRACTO C.G.T. NOTA INFORMANDO DECISIÓN DE ASAMBLEA DE
TRABAJADORES Y LOS ACTOS ADMINSTRATIVOS DEL I.P.A.U.S.S.

Entró en la Sesión de: 22 MAYO 2013

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	16 ABR 2013	HORA
371		11:08



USHUAIA, 16 Abril 2013

**PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL
 BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
 BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
 BLOQUE PARTIDO POPULAR
 BLOQUE PARTIDO POPULAR PROVINCIAL
 BLOQUE PARTIDO SOCIAL PATAGONICO
 S/D:**

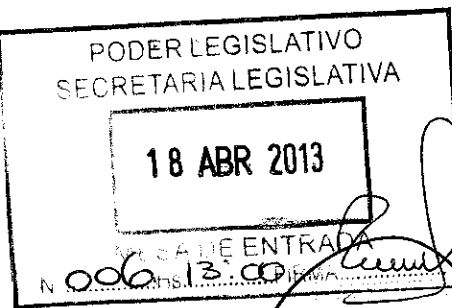
Me dirijo a Usted con el objeto de informar decisión de asamblea de trabajadores y los actos administrativos del IPAUSS devenidos de la voluntad suprema de los sectores de trabajadores que serían del caso fortalecer en Leyes Provinciales ad hoc.

Todos ellos hallan fundamento en la necesidad de buscar herramientas de financiamiento toda vez que el acceso a la Reserva Previsional, cuantificada recientemente por Organismo de Control Fiscal, se encuentra restringida por la actitud dilatoria de los enemigos del Pueblo. Es decir el Gobierno Provincial restringe el acceso a la Reserva Previsional e impide el pago de Jubilaciones llevando a los trabajadores a la búsqueda de otros modos alternativos de financiación.

Resta informar que esta Organización se opone al atropello político del Gobierno, pero especialmente se opone al grupo que lo sirve y lo hace posible.

Adjunto:

1. Acta de asamblea
2. Resolución IPAUSS N° 532. Ley Creando el Sistema de Goteo Diario.
3. Resolución IPAUSS N° 541. Elevar el porcentaje de las contribuciones al 18%.



Maximiliano HEREDIA

Maximiliano HEREDIA
Director IPAUSS

Miguel OLIVARES

Miguel OLIVARES
CGT USHUAIA
2901477898 -

*Tomado conocimiento, para + la Comisión
 IPAUSS, Doyon Polikm, Secretaría Legislativa.
 USHUAIA, 16/ABR/13*

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



USHUAIA, 27 MAR 2013

VISTO: Asunto N° 122 Bloques MPF, FPV, PJ, PP, PPP, UCR. Proyecto de Ley Creando el Sistema de Goteo Diario, Directo y Automático a Través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Para Retener y Transferir Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social y Otros Conceptos Destinados al IPAUSS, y;

CONSIDERANDO:

Para informar que teniendo en cuenta que la restricción a la Reserva Provisional llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Provincial pervierte el Sistema Provisional como queda demostrado en diversas actuaciones administrativas, legislativas y judiciales como son el Expediente 1957/07 STJ, Nota 159/12 Letra DF-CG-IPAUSS, Resolución 052/12 Legislatura de la Provincia, Nota 099/2012 Dir. Secretaría General, Resolución IPAUSS 658/12 y 772/12, Nota 256/12 DF-CG-IPAUSS, Nota DGAI 049/12, Resolución Presidencia Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 173/11, Expediente TCP 196/12 "S/ DETERMINACION Y CERTIFICACION DE ACRENCIAS AL IPAUSS" y Resolución Plenaria Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 013/13.

Que el presente Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer un procedimiento administrativo claro y transparente para el envío de fondos del Poder Ejecutivo Provincial al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS). Creando para este fin un sistema suficiente para retener y transferir aportes y contribuciones de la seguridad social y otros conceptos destinados al IPAUSS.

Este Directorio celebra que la voluntad explícita de los representantes del Pueblo posea fundamentación y razonabilidad. Considera un adecuado camino permitir una herramienta para garantizar prestaciones. Conociendo que esta acción permite dar seguridad en el camino de la determinación de los recursos y las herramientas definitivas para allanar el camino a la Reserva Provisional garantía del Sistema Provisional.

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:**

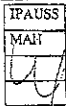
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y dar conformidad al Proyecto de Ley Provincial tramitado como Asunto N° 122 Proyecto de Ley Creando el Sistema de Goteo Diario, Directo y Automático a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, para Retener y Transferir Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social y Otros Conceptos Destinados al IPAUSS

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar al Poder Legislativo, y quienes corresponda. Cumplido archivar.-

Fresia Reydue De L. AGUILAR
Director
IPAUSS

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° - 532 /2013-

Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS



Ana Maria QUIROGA
Directora
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" IPAUSS

Oscar Saúl RUIZ
Director
IPAUSS

Maximiliano A. HEREDIA
Director
IPAUSS

Miguel Ernesto JUÁREZ
Director
IPAUSS



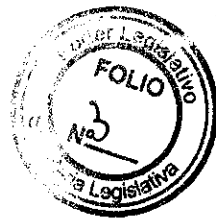
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria SANCHEZ
Dirección Secretaría General
IPAUSS



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



USHUALA, 12 ABR 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la restricción a la Reserva Previsional llevada a cabo por el PEP pervierte el Sistema Previsional como queda demostrado en diversas actuaciones administrativas, legislativas y judiciales como son el Expediente 1957/07 STJ, Nota 159/12 Letra DF-CG-IPAUSS, Resolución 052/12 Legislatura de la Provincia, Nota 099/2012 Dir. Secretaría General, Resolución IPAUSS 658/12 y 772/12, Nota 256/12 DF-CG-IPAUSS, Nota DGAJ 049/12, Resolución Presidencia Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 173/11, Expediente TCP 196/12 "S/ DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACRENCIAS AL IPAUSS" y Resolución Plenaria Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 013/13.

Que toda vez que el impulso de recomposición de recursos IPAUSS propuesta busca alterar el ingreso de contribuciones al vigente sistema.

Que entre los antecedentes aportados se incluye estudio de factibilidad que fundamenta que la modificación de ingreso altera de manera favorable la ecuación económica del IPAUSS.

Que la Administración Previsional IPAUSS emite Nota N° 129/2012 mediante la cual informa respecto de las diferentes situaciones que se han planteado en diferentes cajas Previsionales Provinciales, ante el último Congreso de Capacitación celebrado por el CO. FE. PRE.S., donde se han informado las distintas medidas tomadas por las Instituciones Previsionales para sustentar sistemas, elevándose las contribuciones en casos puntuales como la Caja de la Provincia de Misiones hasta un 21% y 19%, respectivamente.

Que se somete a discusión aprobar un proyecto de Ley Provincial de modificación del Artículo 8 de la Ley (p) 561, elevando el porcentaje de las contribuciones a cargo de los empleadores al 18%.

Que se procede a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11 de la Ley (p) 641.

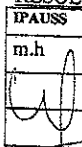
Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Poder Legislativo la modificación del Artículo 8 de la Ley Provincial 561, solicitando elevar el porcentaje de las contribuciones a cargo de los empleadores al 18%.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y Legislativo Provincial, y a quienes corresponda. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 541 /2013.-



Maximiliano A. HEREDIA
Director
IPAUSS

Eduardo ESCALANTE
Director
IPAUSS

Fresa Haydee De L. AGUILAR
Directora
IPAUSS

Ana María QUIROGA
Directora
IPAUSS

Presidente
I.P.A.U.S.S.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

